

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

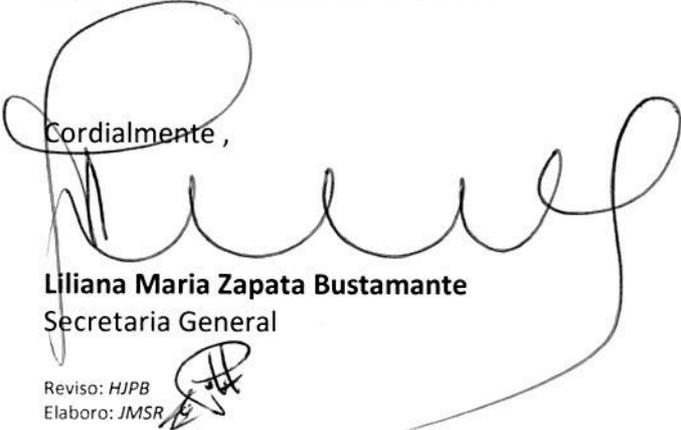
Doctora
GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaria General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá

REF : Respuesta Requerimiento Contable CLC – 3.9-667-23

Respetada Doctora Gloria,

En atención al comunicado de la referencia, relacionado con información presupuestal y contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y situación financiera de la Nación vigencia fiscal 2022, se da respuesta de acuerdo con la información y la documentación suministrada por la Dirección de Contabilidad de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER.

Cordialmente,


Liliana Maria Zapata Bustamante
Secretaria General

Reviso: HJPB

Elaboro: JMSR 

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 [@findetercol](https://www.facebook.com/findetercol)

 [@findeter](https://twitter.com/findeter)

 [findeter](https://www.youtube.com/findeter)

 [@findetercol](https://www.instagram.com/findetercol)

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

Doctora
GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaria General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá

REFERENCIA: RESPUESTA CLC – 3.9-667-23 REQUERIMIENTO INFORMACIÓN CONTABLE PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2022.

Respetada doctora Zorro,

En atención al comunicado de la referencia, relacionado con información presupuestal y contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y situación financiera de la Nación vigencia fiscal 2022, se da respuesta de acuerdo con la información y la documentación suministrada por la Dirección de Contabilidad de la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER**.

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2021 - 2022, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2021 – 2022, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las notas a los estados financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo N° 002 del 1° de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

Respuesta: Se remiten los siguientes estados financieros:

- a) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de otros resultados integrales- ORI).
- b) Notas a los Estados Financieros

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

2.- Remitir copia del formulario CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2022 (Resolución N° 159 del 10 de junio de 2019 de la Contaduría General de la Nación).

Respuesta: Se remite información del formato CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia

3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022.

Respuesta: Se remite el dictamen emitido por el revisor fiscal de Findeter KPMG SAS.

4.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2022, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo.

Respuesta: Se Adjuntan Estados Financieros, certificados en pie de firma por parte del Representante Legal y el Contador de la Entidad.

5.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la nación con corte al día 30 de noviembre de 2022, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2022
Cifras en miles de millones de pesos**

| DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERONA NIVEL NACIONAL | N° DE PERSONAS | VALOR TOTAL POR PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTDO NIVEL NACIONAL |
|---|---|---|
| NATURALES | 11 | \$ 1,198 |
| JURIDICAS | 0 | \$ 0 |
| TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS | <u>11</u> | |
| | GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A NOVIEMBRE 30 DE 2022 | \$ 1,198 |

Respuesta: Se remite informe de Boletín de Deudores morosos con corte a 30 de noviembre de 2022.

6.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, contable, de carácter administrativo, el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2022; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios de la información tanto internos como externos.

Respuesta: Se remite certificación suscrita por el Contador Público de Findeter, donde consta que los estados financieros y demás informes fueron publicados por parte de la Entidad.

NOTA: Favor enviar el enlace correspondiente donde se encuentra publicada la información antes citada

Respuesta: Se remite enlace para consulta de estados financieros.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



<https://www.findeter.gov.co/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/informes-asamblea-general-de-accionistas/2022>

7.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2022.

| N° | Limitación del Sistema CHIP a 31/12/2022 | Descripción de la limitación |
|----|--|--------------------------------|
| 1 | Administrativas: | No se presentaron Limitaciones |
| 2 | Técnicas: | No se presentaron Limitaciones |
| 3 | Operativas: | No se presentaron Limitaciones |
| 4 | Soporte a la plataforma: | No se presentaron Limitaciones |
| 5 | Otras: | No se presentaron Limitaciones |

8.- ¿Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2022?

| N° | Limitación detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICS a 31/12/2021 | Descripción de la limitación |
|----|---|------------------------------|
| 1 | Normativas: | No aplica |
| 2 | Académicas: | No aplica |
| 3 | Técnicas: | No aplica |
| 4 | Operativas: | No aplica |
| 5 | Presupuestales: | No aplica |
| 6 | Otras | No aplica |

8.1.- ¿Favor informar a esta Comisión si el personal encargado del manejo contable en su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP de acuerdo con el Marco Normativo Aplicable; ¿en caso negativo, favor informar las razones?

Respuesta: No aplica, por cuanto el marco normativo aplicable a FINDETER corresponde a lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, el 938 de 2021 y 1611 de 2022 .

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



9.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Favor informar a esta Comisión su durante la vigencia fiscal 2022 se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal.

Respuesta: durante el año 2022, no se efectuaron correcciones de errores de periodos anteriores, ni del periodo 2022.

10.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS.

Favor informar a esta Comisión si su entidad a 31 de diciembre de 2021 las Operaciones Reciprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

Respuesta: El reporte de operaciones reciprocas al 31 de diciembre de 2022, se encuentra conciliado, depurado y debidamente contabilizado.

11.- Remitir copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2022, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.2.2 "Reporte Formulario de la Categoría Evaluación de Control Interno Contable" del Instructivo N° 002 de diciembre 1° de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva matriz de autoevaluación del Sistema.

Respuesta: Se remite anexo no. 4.1 resultado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2022 y la evidencia de transmisión de la evaluación de control interno a la Contaduría General de la Nación.

12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2022, utilizando el siguiente formato:

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2022:

13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N°03 de 2012 y la Circular N°015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al plan o planes de mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la administración y los soportes cargados en la herramienta Isolución, las actividades se cumplieron de acuerdo con los compromisos adquiridos ante la Contraloría.

| PLAN DE MEJORAMIENTO | TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR | TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR | TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2022 | CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2022 | AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2022 |
|---|------------------------------|---|---------------------------------------|---|-----------------------------------|
| Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charrasquero I y II y líneas de distribución via Nariño en el Municipio de Girardot | 3 | 7 | 7 | 100% | 100% |
| Actuación Especial de Fiscalización - Servicios de Asistencia Técnica y Administración de recursos en proyectos de Agua y S.B | 2 | 5 | 5 | 100% | 100% |
| Auditoría de cumplimiento a Proyectos de Infraestructura, sector educación, con la participación de las Gerencias de Atlántico, Bogotá, Caquetá, Cauca, Choco, Norte de Santander, Santander, Huila, Valle. | 8 | 16 | 16 | 100% | 100% |
| Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebrija (Santander), Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombona Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés) | 8 | 15 | 15 | 100% | 100% |
| AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2020. (Recibido 2021-06-15) | 15 | 36 | 36 | 100% | 100% |
| Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021 (11-2021). (Recibido Oficina el 11-01-2022) | 21 | 34 | 34 | 100% | 100% |
| Auditoría Financiera vigencia 2021 | 22 | 51 | 13 | 25% | 25% |
| Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia | 11 | 13 | 5 | 45% | 45% |
| Auditoría – La inmaculada | 2 | 4 | 0 | 0% | 0% |

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



Respecto a la revisión que realiza la oficina de control interno frente al cumplimiento de la circular 05 de 2019 y posteriormente la 015 del 2020, nos permitimos remitir el informe de acciones cumplidas de los planes de mejoramiento sujetos de control fiscal al 31 de diciembre de 2022 ver anexo 4.2.

Cordialmente,



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL- FINDETER S.A.



RJPB/JMSR

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

